

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE03292

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, con relación al Llamamiento Conjunto Urgente de los Procedimientos Especiales **UA MEX 3/2017**, relativo al fallecimiento de la señora [REDACTED] se acompaña el Informe del Estado mexicano, el cual actualiza la información enviada en nuestro OGE00180 (17ene2018).

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 10 de septiembre de 2018.

**Oficina de la Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
Ginebra.**



GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS; LA
RELATORA ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIOS O ARBITRARIAS; EL
RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS; Y
POR LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SUS CAUSAS Y
CONSECUENCIAS.

COMUNICACIÓN UA MEX 3/2017



ALCANCE AL INFORME DEL ESTADO MEXICANO TRANSMITIDO EL 16 DE ENERO DE 2018.

Ciudad de México a 6 de septiembre de 2018.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL ESTADO MEXICANO.....	1

I. INTRODUCCIÓN

1. El Estado mexicano se permite remitir un alcance a su informe estatal enviado el 16 de enero de 2018, en relación con la comunicación AU MEX 9/2017, emitida por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; el Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos; y por la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, en adelante “el Grupo de Trabajo y los Relatores”, respecto al homicidio de la señora [REDACTED]

II. ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL ESTADO MEXICANO.

2. El Estado mexicano desea resaltar que, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS), perteneciente a la Procuraduría General de la República (PGR), se encuentra investigando de manera diligente los hechos en torno al homicidio de la señora [REDACTED]

3. En ese sentido, el 09 de junio de 2017, la UEIDMS inició la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS/-TAM/0000540/2017 en relación con el homicidio de la señora [REDACTED] y por el delito de delincuencia organizada.

4. Derivado de la carpeta de investigación mencionada, se han obtenido diferentes técnicas de investigación con control judicial, de las que se destacan dos órdenes de intervención de comunicaciones, autorizadas por el Juez de Control correspondiente, respecto a las líneas telefónicas relacionadas.

5. Asimismo, se realizó la inspección del domicilio, lugar de trabajo y posible ruta que pudo haber seguido la señora [REDACTED] el día de su homicidio, sin que hasta el momento se hayan obtenido indicios que establezcan como posible causa de su muerte la relación con el secuestro y homicidio de [REDACTED] o su labor como activista.

6. Además, se obtuvo información de diversas carpetas de investigación en las que se encuentran relacionadas las personas identificadas por la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas (PGJ) en el homicidio de la señora [REDACTED]

7. De ese modo, se estableció la participación del señor [REDACTED] [REDACTED] quien se encuentra recluso en el Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros, Tamaulipas y quien ya aceptó su participación en los hechos, por lo que actualmente está siendo procesado.

8. Aunado a lo anterior, se obtuvieron datos sobre la posible intervención del señor [REDACTED] recluso en el Penal de Topochico en Monterrey, Nuevo León; del señor [REDACTED] quien se encuentra prófugo; y del señor [REDACTED] [REDACTED] fallecido en 2017.

9. Es importante para el Estado destacar que, la PGR en coordinación con Policía Federal y la PGJ, continúa con las investigaciones para el esclarecimiento del homicidio de [REDACTED]

10. En ese sentido, la PGJ radicó la carpeta de investigación NUC 220/2017 con motivo de los hechos *sub judice*.

11. Por otro lado, respecto a las medidas de seguridad adoptadas para proteger a la familia de la señora [REDACTED] es importante señalar que el Estado mexicano, a través de la PGR y la PGJ, adoptó la medida cautelar número 51/2017, consistente en reforzar la protección de dichas personas.

12. Asimismo, el Estado mexicano reconoció a los familiares de la señora [REDACTED] [REDACTED] la calidad de víctimas por el delito de delincuencia organizada y solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) que les sean proporcionados todos los servicios de apoyo jurídico, médico y psicológico.

13. En ese orden de ideas y a la luz de la información proporcionada, el Estado mexicano refrenda su compromiso para continuar con las investigaciones correspondientes y para

seguir brindando los apoyos y acompañamientos que requieran los familiares de la señora

[REDACTED]